



AMPLÍA PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN LA FICHA DE INVERSIÓN QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1672 (V. Y U.) DE FECHA 09.12.2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0118 /

COYHAIQUE, 09 ABR 2024

VISTOS:

La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; La Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución Exenta N° 2865 (V. y U.) de 2016, que aprueba proceso de solicitud de recursos vía ejecución directa SERVIU en el marco del Programa Campamentos; La Resolución Exenta N° 1672 (V. y U.), de fecha 09.12.2022, que aprueba transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios a SERVIU Región de Aysén, para la ejecución directa del proyecto "Asistencia Técnica, Profesional área Social Campamentos Errazuriz II y Galpón Municipal, Ubicados en la ciudad y comuna de Coyhaique", en los términos que indica; Resolución Exenta N° 256 (V. y U.) de fecha 12.02.2024, que delega facultad de ampliar, por una sola vez, el plazo de ejecución de las acciones contenidas en las fichas de inversión que forman parte de las resoluciones de transferencias directas de recursos, efectuadas en el marco del Programa de Asentamientos Precarios a los Servicios de Vivienda y Urbanización, en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; La Ley N° 21.640, que aprueba el presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024 y anteriores, si correspondiere; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto Exento RA N° 272/80/2023 (V. Y U.) de fecha 24.11.2023, que establece orden de subrogación y me nombra como Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

1. Que, para efectos de concretar estas funciones y atribuciones propias del Programa Asentamientos Precarios, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2865, de 2016 y mediante la Resolución Exenta N° 1672 (V. y U.), de fecha 09.12.2022, se transfirieron recursos vía ejecución directa al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén (TDS), a fin de materializar el proyecto "Asistencia Técnica, Profesional área Social, Campamentos Errazuriz II y Galpón Municipal, Ubicados en la ciudad y comuna de Coyhaique";
2. Que, conforme al Ord. N° 588, de fecha 02 de abril de 2024, del SERVIU Región de Aysén, se solicita a esta Secretaría Ministerial ampliar la vigencia de la Resolución Exenta N° 1672 (V. y U.), de fecha 09.12.2022, que aprueba transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios a SERVIU Región de Aysén, para la ejecución directa del proyecto "Asistencia Técnica, Profesional área Social, Campamentos Errazuriz II y Galpón Municipal, Ubicados en la ciudad y comuna de Coyhaique", en los términos que indica, que asigna recursos (\$12.000.000) para la contratación de asistencia técnica con el fin de ejecutar el Plan Estratégico de campamentos en la Región de Aysén, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 256 (V. y U.) de fecha 12.02.2024, que delega facultad de ampliar, por una sola vez, el plazo de ejecución de las acciones contenidas en las fichas de inversión que forman parte de las resoluciones de transferencias directas de recursos, efectuadas en el marco del Programa de Asentamientos Precarios a los Servicios de Vivienda y Urbanización, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en atención a que, dicha iniciativa fue licitada mediante LP657-38-LE23, siendo publicada en dos oportunidades (27.07.2023 y 14.11.2023). En primera instancia, no se presentan oferentes y en una segunda publicación, en base a Resolución Exenta N° 2361 del 13.11.2023, se

presenta un oferente el cual cumple con los requisitos, quedando pendiente, la inscripción de registro de consultores Minvu para su adjudicación y contratación;

3. Que, la solicitud anteriormente señalada, consiste en el aumento de plazo de ejecución de Transferencia Directa Serviu (TDS) aprobada mediante Resolución Exenta N°1672 de fecha 09 de diciembre de 2022, solicitado en Ordinario precedente, que financie la inversión Asistencia Técnica para la Elaboración y Ejecución de Plan de Intervención, Campamentos Errazuriz II y Galpón Municipal, Ubicados en la ciudad y comuna de Coyhaique, Programa Asentamientos Precarios Región de Aysén, en 18 meses;
4. Que, a través de la Resolución Exenta N° 256 (V. y U.) de fecha 12.02.2024, se delega en las Secretarías Regionales Ministeriales la facultad de ampliar, por una sola vez, el plazo de ejecución de las acciones contempladas en las fichas de inversión que forman parte integrante de las resoluciones de transferencias directas a los SERVIU (TDS), sólo en casos debidamente justificados, en que su monto no supere las 5.000 U.T.M, y, que se hayan dictado en el marco del Programa Asentamientos Precarios, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2865, (V. y U.), de 2016;
5. Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, y teniendo presente que el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, dispone que "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. AMPLÍESE, por una sola vez, el plazo de ejecución de las acciones contempladas en la ficha de inversión que forma parte integrante de la Resolución Exenta N° 1272 (V. y U.), de fecha 09.12.2022, que aprueba transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios a SERVIU Región de Aysén, para la ejecución directa del proyecto "Asistencia Técnica, Profesional área Social, Campamentos Errazuriz II y Galpón Municipal, Ubicados en la ciudad y comuna de Coyhaique", aumentándose la vigencia de Transferencia Directa Serviu (TDS), por el plazo de 18 meses.

2. ESTABLÉCESE, que la presente resolución, tendrá efecto retroactivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 52, de la ley N° 19.880, toda vez, que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

**"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



MSC/ LAT/LLP/llp
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Subsecretaría V. y U.
- Departamento de Asentamientos Precarios MIINVU
- DIRECTOR SERVIU AYSÉN
- Departamento Técnico, SERVIU Región de Aysén
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI AYSÉN
- UNIDAD JURÍDICA SEREMI AYSÉN
- Sección de Administración y Finanzas SEREMI MINVU Región de Aysén
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL, ALAMEDA 924, SANTIAGO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU AYSÉN
- OFICINA DE PARTE